INT-PC-2026-0358
AB/gnf

PROPUESTA DE CARÁTULA Y PLIEGO TÉCNICO PARA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE MEJORA DEL TRAMO FINAL DEL VIAL DE LA VEGA DE ADUNA PARA DAR CONTINUIDAD A LA CARRETERA GI-3610"

1-NC-48/2023 DO

Estando prevista la próxima aprobación del proyecto referenciado en el epígrafe, así como la licitación de las obras correspondientes, para garantizar la adecuada dirección y control de la ejecución de las obras se considera necesario contratar un equipo externo de asistencia técnica, por exceder la disponibilidad y especialización de medios humanos del Departamento de Infraestructuras Viarias y Estrategia Territorial.

Para asistir a la dirección de las obras se estima necesario un equipo formado por 4 personas (dos con dedicación total y dos con dedicación parcial, según funciones y necesidades) y, además, contar con distintos servicios especializados de control de las obras (geológico, medioambiental, geométrico y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución del contrato de obras).

Por ello, se propone licitar el contrato de servicios de asistencia técnica, mediante procedimiento abierto, conforme a la propuesta de carátula del pliego de cláusulas administrativas y al pliego de prescripciones técnicas que se adjuntan.

El presupuesto de licitación es de 532.331,03 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución es de 15 meses. El código CPV es 71520000-9 Supervisión de obras.

Se señalan a continuación los criterios a incluir en el pliego de cláusulas administrativas:

1. OBJETO DEL CONTRATO

La carretera de la red amarilla "GI-3610: De Andoain a Zizurkil" nace en el enlace con la N-I en Sorabilla y discurre hacia el sur bordeando las instalaciones de la antigua empresa Inquitex hasta la confluencia con la carretera GI-3022, que sube por el norte al casco de Aduna, en la rotonda Erribera (punto kilométrico 0,844). Aquí se interrumpe y vuelve a aparecer en el punto kilométrico 1,958 en el cruce con la GI-3021 que sube por el sur al casco de Aduna, para finalizar (p.k. 3,104) en la rotonda de la GI-2631 en Elbarrena (Zizurkil).

La misma denominación y configuración de la GI-3610 demuestra que su propósito es tener continuidad; de hecho, el salto del kilómetro 0,830 al 1,940 coincide con la longitud que tendría un vial que conectara esos dos puntos.

Los dos tramos están unidos por un vial de titularidad del Ayuntamiento de Aduna que bordea en una parte y atraviesa en otra el ámbito urbanístico de actividades económicas denominado sector 18 Erribera. Es el camino natural de conexión de Andoain con Zizurkil-Villabona y como tal es muy utilizado.

Para solucionar ese problema se ha redactado el "Proyecto de mejora del tramo final del vial de la vega de Aduna para dar continuidad a la carretera GI-3610". La solución prevista consiste en construir una glorieta desde la esquina suroeste de Elkar junto a un vial de un carril por sentido (de 360m de longitud aproximada) que finaliza con otra glorieta en la GI-3201.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica a la dirección de las obras.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Tal y como se ha indicado, para garantizar una adecuada dirección y control de la ejecución de las obras, se considera necesario contar con un equipo formado por cuatro personas y, además, contar con distintos servicios especializados de control de las obras. Todo ello excede la disponibilidad y especialización de medios humanos del Departamento de Infraestructuras Viarias y Estrategia Territorial, siendo necesaria su contratación.

ACTAb6e6c6e4-7829-4853-8e85-9d97a3b56398

INT-PC-2026-0358
AB/gnf

3 JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica a la persona responsable del contrato de obras, por medio del equipo de trabajo mínimo definido en el pliego de prescripciones técnicas, bajo la dirección y coordinación de la jefatura de dicho equipo. La persona responsable del contrato de obras se relacionará, principalmente, con la jefatura del equipo de asistencia técnica, y a través de esa persona se darán las instrucciones pertinentes; por ello, se considera imprescindible que el equipo de trabajo sea único. Por otra parte, el propio contrato de obras no se dividirá en lotes, ya que no hay trabajos que puedan independizarse del resto. Por todo ello, se considera que no procede la división en lotes del contrato.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación del contrato es de 532.331,03 € (IVA incluido).

En el caso de una ampliación de plazo del contrato de obras del que este contrato es complementario, se ampliará el plazo de ejecución de este contrato de asistencia técnica en la misma medida. El órgano de contratación señalará la composición y dedicación de las personas que forman el núcleo de la asistencia técnica durante dicha ampliación, abonándose dicho equipo según los precios unitarios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, afectado por el coeficiente de adjudicación. Esa modificación del contrato de asistencia técnica tendrá un límite superior del 20% (87.988,60 €, IVA excluido), por lo que el valor estimado del contrato asciende a 527.931,60 € (IVA excluido).

En relación con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se informa que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado y que el desglose de los costes directos e indirectos se encuentra en el anexo 4 del pliego de prescripciones técnicas.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se propone la tramitación del expediente por procedimiento abierto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo considerado de la ejecución del contrato de obras es de QUINCE (15) meses; este plazo resulta de considerar el plazo de ejecución del contrato de obras (12 meses) ampliado en un mes previo al inicio de las obras (para llevar a cabo las labores preparatorias) y en dos meses posteriores al final de las obras (para realizar la certificación final y redactar el proyecto de liquidación).

7. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Se exigirá haber realizado, en los últimos tres años, una asistencia técnica o dirección de obra de una obra de infraestructura lineal (carretera o ferrocarril) con un presupuesto de ejecución de las obras superior a 6.000.000 € o presupuesto del contrato de asistencia técnica o dirección de obra superior a 500.000 € (ambos importes sin IVA). Se aceptarán certificados correspondientes a obras aún en ejecución, siempre y cuando los niveles de ejecución superen los umbrales señalados. Además, de conformidad con el artículo 76 de la LCSP, las empresas licitadoras deberán presentar la composición del equipo de trabajo señalado en el pliego de prescripciones técnicas, con los requerimientos de titulación, experiencia y nivel lingüístico exigidos, los cuales se estiman adecuados y ajustados a la dimensión y dificultad técnica previsible de las obras, entendiéndose también que se trata del mínimo necesario para configurar un equipo técnico que se sitúe en igualdad de condiciones respecto del equipo técnico de la empresa contratista de las obras.

Asimismo, la justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación del contrato (219.971,50 €, IVA no incluido).

El volumen anual de negocios de la empresa se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las empresas individuales

ACTAb6e6c6e4-7829-4853-8e85-9d97a3b56398

no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Cobertura de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe no inferior al valor estimado del contrato 527.931,60 € (IVA no incluido) (sólo para empresas profesionales).

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

8. SUBCONTRATACIÓN

Para asegurar un buen servicio, dedicación y responsabilidad de la empresa adjudicataria se consideran críticos la implicación y desempeño de la jefatura del equipo de asistencia técnica y, por tanto, esos trabajos no podrán subcontratarse.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para evaluar la mejor relación calidad-precio:

- Valor técnico de la oferta (hasta 25 puntos): se propone valorar el análisis del proyecto y de los trabajos a efectuar por la asistencia técnica que presenten las empresas licitadoras, valorándose la corrección, el nivel de detalle del estudio y la adecuación con respecto al contrato objeto de licitación. Dicho estudio se desarrollará en los siguientes apartados:
    - Descripción global de la obra proyectada y análisis del proyecto (7 puntos)
    - Descripción de los trabajos a realizar por la asistencia técnica y organización prevista (3 puntos)
    - Análisis geotécnico del movimiento de tierras previsto en el proyecto: balance, condiciones de ejecución de las excavaciones, tipo de materiales y posible aprovechamiento. Aspectos a controlar durante su ejecución desde el punto de vista geológico, geométrico y medioambiental (6 puntos)
    - Análisis de los sostenimientos de taludes y muros: tipologías, características y condiciones de ejecución. Aspectos a controlar durante su ejecución (6 puntos)
    - Análisis de las afecciones a tráfico y fases de ejecución: descripción, condiciones de ejecución y afección al tráfico de la carretera. Aspectos a controlar durante su ejecución y medidas para reducir las afecciones (3 puntos)
- Criterios de carácter medioambiental (hasta 5 puntos): identificación de impactos, medidas preventivas y correctoras, y descripción y organización del control medioambiental
- Precio (hasta 49 puntos): se valorarán las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, hasta 49 puntos. La fórmula propuesta adjudica la mayor puntuación a la oferta de menor precio, adjudicando 0 puntos al presupuesto de licitación; todos sus elementos están bien detallados, de modo que todas las empresas licitadoras pueden conocer previamente cómo se valorará el criterio del precio. Además, la fórmula está establecida de forma relativa, con referencia a la baja media, y no de forma absoluta, evitando así el establecimiento de estrategias, puesto que la indeterminación a priori de los puntos evita que las empresas licitadoras tengan una referencia y, por tanto, su comportamiento pueda ser previsible.
- Conocimiento de euskera (hasta 4 puntos): entre los trabajos a realizar se incluye, en caso necesario, la interlocución, tanto oral como escrita, con el Ayuntamiento de Aduna, con otras administraciones, con personas directamente afectadas por la ejecución de las obras y, en su caso, con la ciudadanía en general. Por ello, al determinar el núcleo mínimo de medios de adscripción obligatoria, se ha establecido la exigencia de conocimiento de euskera (en función de

ACTAb6e6c6e4-7829-4853-8e85-9d97a3b56398

los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) a al menos una de entre las tres personas que forman parte del núcleo de la asistencia técnica. Se trata, por tanto, de un requerimiento flexible y de carácter mínimo y no limitante, por cuanto no viene asociado a ningún puesto en concreto.

Por ello, y considerando que un mayor conocimiento de euskera ofrecerá un servicio de mayor calidad, al garantizar en mayor medida que las comunicaciones con administraciones y ciudadanía se puedan realizar en la lengua de su elección, se propone valorar un mayor conocimiento de euskera, puntuando con 2 puntos, por cada nivel C1 adicional o 1 punto por cada nivel B2 adicional que se acredite.

- Igualdad entre mujeres y hombres (hasta 5 puntos): se valorará la adopción de medidas de acción positiva en favor de la incorporación de la mujer al sector, conforme a los siguientes criterios
    - Presencia equilibrada de mujeres en los perfiles de adscripción obligatoria al contrato (hasta 2 puntos), de acuerdo al siguiente baremo:
        - 2 puntos cuando al menos dos de los cuatro perfiles de adscripción obligatoria vayan a ser desempeñados por mujeres
        - 1 punto cuando al menos uno de los cuatro perfiles de adscripción obligatoria vaya a ser desempeñado por una mujer
    - Presencia de mujeres en puestos de máxima responsabilidad; es decir, se valorará que la jefatura de la asistencia técnica vaya a ser desempeñada por una mujer (2 puntos)
    - Otras medidas de acción positiva en favor de la incorporación de la mujer al sector, que no constituyan una obligación legal de la empresa: se valorará la inclusión de alguna medida distinta de las dos anteriores, siempre que se considere que se trata de una acción positiva eficaz y realizable dentro del marco del contrato, y no se trate de una medida o actuación que la empresa o empresas estén obligadas a adoptar de acuerdo con la normativa vigente en cada momento. (1 punto)

  Se propone considerar, en todo caso, que las empresas licitadoras promueven acciones positivas equivalentes a todas las anteriores cuando acrediten disponer de distintivos reconocidos por la administración pública que garanticen un compromiso con la igualdad de género o hayan implantado en el funcionamiento de la empresa la norma ISO 53800 o equivalente.

- Experiencia superior a la exigida (hasta 12 puntos): a la hora de fijar las titulaciones y experiencias requeridas a las personas integrantes del núcleo de la asistencia técnica, se han determinado las experiencias mínimas que se consideran adecuadas para un correcto cumplimiento del contrato. Aun así, se considera que tanto una mayor experiencia profesional (jefatura de asistencia técnica y vigilancia de obra) redundará en una mejora en la prestación del servicio, al aumentar las probabilidades de que las posibles dificultades que surjan en la obra hayan sido afrontadas en obras previas. Por ello, se propone valorar la experiencia profesional superior a la mínima exigida en pliegos de acuerdo a los siguientes baremos:
    - Jefatura de asistencia técnica (hasta 9 puntos): un punto por año de experiencia adicional a la mínima exigida, hasta un máximo de 9 puntos (9 años adicionales).
    - Vigilancia de obra (hasta 4 puntos): 0,5 puntos por año de experiencia adicional a la mínima exigida, hasta un máximo de 3 puntos (6 años adicionales).

En relación con la Norma Foral 11/2014, de 29 de octubre, expresamente se señala que los criterios de adjudicación de carácter social y medioambiental propuestos superan la ponderación del 10% de la puntuación total.

10. ANUALIDADES

Conforme a la forma de pago establecida en el pliego de prescripciones técnicas, se han estimado las siguientes anualidades:

2027: 399.248,27 €

ACTAb6e6c6e4-7829-4853-8e85-9d97a3b56398

INT-PC-2026-0358
AB/gnf

2028: 133.082,76 €

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, se propone dar traslado al órgano de contratación para iniciar los trámites de licitación del contrato de servicios mediante procedimiento abierto. Se acompaña la propuesta de carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

EKS | CSV: ACTAb6e6c6e4-7829-4853-8e85-9d97a3b56398
Egiaztatu dokumentu honen osotasuna eta sinadura hurrengo URL edo QR kodean sartuz: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Compruebe la integridad y firma de este documento, accediendo a la siguiente URL o código QR: https://egoitza.gipuzkoa.eus/csv

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:	Propuesta de licitación.pdf

Digitalki sinatua / Firmado digitalmente por:

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

BIKARREGI LARA, Aitor

BIDE, KANAL ETA PORTUETAKO INGENIARIA
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Data / Fecha: 2026/09/18 13:56:38

Digitalki sinatua / Firmado digitalmente por:

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

POZAS ZUBIZARRETA, German

ZB, BIDE AZPIEGITUREN PROIEKTUAK ETA ERAIKUNTZA
JSV PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Data / Fecha: 2026/09/18 14:15:00